



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA MENDIANTE

AVISO No. 051/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN AUTO DE FORMULACION DE CARGOS DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, EN CONTRA DE LOS SEÑORES **JUAN ALBERTO SANCHEZ GIRALDO** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. **10.109.294** Y **JOSE FERNANDO SANCHEZ GIRALDO** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. **16.634.842**, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y/O ARMADORES DE LA MOTONAVE **0 ES 3** CON MATRICULA **CP-10-0098-B**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES JUAN ALBERTO SANCHEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.109.294 Y JOSE FERNANDO SANCHEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.634.842, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y/O ARMADORES DE LA MOTONAVE "**0 ES 3**" CON NUMERO DE MATRICULA CP-10-0098-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDA EN EL CÓDIGO 57 DEL ARTICULO 7.1.1.1.2.5 DEL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO NO. 7, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ACTUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 579.349). **ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES JUAN ALBERTO SANCHEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.109.294 Y JOSE FERNANDO SANCHEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.634.842, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y/O ARMADORES DE LA MOTONAVE "**0 ES 3**" CON NUMERO DE MATRICULA CP-10-0098-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO: TENER** COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. CAPITÁN DE FRAGATA **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ** CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HABILIS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2020.

TS MARCELA RAMIREZ G.
Secretaria Jurídica CP05